



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1110-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Octubre del 2015

VISTO:

La Carta N° 0002-2015-SCZ-SMA-OIU-UNAM, de fecha, de fecha 11.05.2015; Hoja de Coordinación N° 025-2015-OIU-UNAM, de fecha 11.05.2015; Informe N° 2067-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08.09.2015; Informe N° 1608-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 971-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5391, de fecha 16.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU, aprobada mediante Resolución C.O N° 034-2014-UNAM - Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero. Sobre Encargos Internos a Personal de la Institución, procede para la atención oportuna de los gastos por bienes y servicios que requieran en la ejecución de los Proyectos de Investigación por su naturaleza excepcional y razones de urgencia. Siendo de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística;

Que, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación mediante Hoja de Coordinación N° 025-2015-OIU-UNAM, de fecha 11 de mayo del 2015 informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la MSc. Sheda Méndez Anca, Directora General del Proyecto de Investigación "Evaluación de una Técnica de Ensilado para el Alga Parda (*Lessonia trabeculata*) y Observación de su consumo por parte del Abalon Rojo (*Haliotis rufescens*)", solicita en calidad de encargo interno el monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al cronograma del plan de trabajo del proyecto de investigación referido, habiéndose programado diversas actividades desde el mes de mayo hasta fines del mes de noviembre del presente, solicitando se apruebe con fecha de rendición el 30 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 2067-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir de manera eficiente y eficaz a la realización del proyecto y mejorar la utilización de los recursos, previa aplicación del criterio de racionalidad y austeridad, recomienda que conforme a la sustentación del gasto que se encuentra enmarcado como recursos a ser financiados con encargos internos, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU, de forma excepcional el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 5,000.00 a favor de la Ing. Sheda Méndez Ancca, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 971-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 1796 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1608-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, por Encargo Interno a favor del de la MSc. Sheda Méndez Ancca, para gastos referidos a desarrollar la evaluación de una técnica de ensilado para el alga parda (*lessonia trabeculata*) y observación de su consumo por parte de abalon rojo (*haliotis rufescens*), por el monto total de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 014;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 5391, de fecha 16 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "EVALUACIÓN DE UNA TÉCNICA DE ENSILADO PARA EL ALGA PARDA (*Lessonia trabeculata*) Y OBSERVACIÓN DE SU CONSUMO POR PARTE DE ABALON ROJO (*Haliotis rufescens*), que en 10 (diez) folios como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la MSC. SHEDA MÉNDEZ ANCCA, por el monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo gastos referidos al desarrollo del Proyecto de Investigación "Evaluación de una Técnica de Ensilado para el Alga Parda (*Lessonia trabeculata*) y Observación de su consumo por parte del Abalon Rojo (*Haliotis rufescens*)", conforme Certificación Presupuestal N° 1796, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dra. Guillermina Santibáñez Kurogo Cornejo
SECRETARIA GENERAL